



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00265 00
PROCESO:	Verbal –Servidumbre Energía-
DEMANDANTE:	Interconexión Eléctrica S. A. E. S. P.
DEMANDADA:	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda.
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Ordena oficiar juzgados de extinción de dominio, pone en conocimiento escrito de la fiscalía

En este asunto de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica incoada por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P. en contra de la sociedad INVERSIONES RODRÍGUEZ FUENTES LTDA., por auto del 18 de enero del corriente año se accedió a requerir nuevamente a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE), en su calidad de administradora del Fondo De Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), y a la Fiscalía 33 de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del Derecho de Dominio y Lavado de Activos, para que se pronuncien sobre lo que es tema del presente proceso, tal y como se les solicitó en los oficios 262 y 263 del 24 de mayo de 2021, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 44-3 del Código General del Proceso.

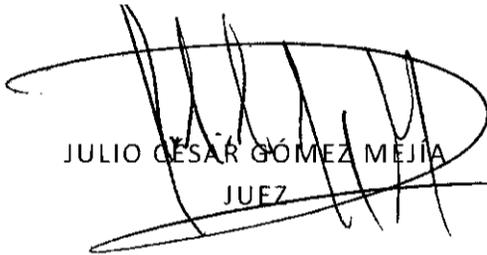
Una vez remitido el oficio 101 del 1° de febrero hogaño, la Dra. MERY E. ARCE NAVARRETE, Fiscal 50 DEEDD, el 1° de marzo de 2022 allega respuesta manifestando que actualmente ese Despacho ya no tiene competencia sobre el proceso radicado 2665 E.D., ya que mediante resolución del 11/12/202 (sic), profirió Resolución de Procedencia de la Acción de Extinción de Dominio sobre los bienes involucrados, entre otros, el que es objeto de imposición de servidumbre, por lo que el proceso fue remitido por medio del oficio 20215400050381 del 30/07/2021 a los Juzgados Penales del Circuito de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá en donde se continuará con la etapa del juicio.

En consecuencia, por la Secretaría, se ordena oficiar a la oficina de reparto de los Juzgados Penales del Circuito de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, a fin que se remita a quien correspondió por reparto el proceso radicado 2665 E.D., que fuera remitido por medio del oficio 20215400050381 del 30/07/2021 por la Fiscal 50 DEEDD, doctora MERY E. ARCE NAVARRETE, y que se le haga saber que en esta oficina judicial se adelanta esta demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN

DE ENERGÍA ELÉCTRICA incoada por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P. en contra de la sociedad INVERSIONES RODRÍGUEZ FUENTES LTDA., quien actúa en calidad de titular del derecho real de dominio del predio denominado "LOS HORIZONTES" que se encuentra ubicado en el corregimiento "VALENCIA DE JESÚS" en jurisdicción del municipio de VALLEDUPAR, CESAR, para que en el término de la distancia se pronuncien sobre lo que es tema del presente proceso.

De igual manera, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada al oficio de requerimiento, por la fiscal que llevaba el proceso de extinción del derecho de dominio, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ